

CONSTANCIA: Informo al señor Juez que el día 2 de septiembre del corriente año, vía correo electrónico, el apoderado judicial de la parte demandante en la solicitud de APREHENSION Y ENTREGA DE BIEN MUEBLE, que formuló FINESA S.A., en contra de la señora NORALBA SUAREZ RODRIGUEZ, presentó escrito, mediante el cual solicitó de retiro de la solicitud referenciada.

Calarcá, 6 de septiembre de 2021.

Sonia Edit Mejia Bravo

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá, Quindío, seis de septiembre de dos mil veintiuno
Rdo. 2020-00208
Int. 1195

Vista la anterior constancia secretarial, y como quiera que el oficio encaminado a perfeccionar la retención del vehículo, no fue remitido a la Policía Nacional, se dispone aceptar el retiro de la solicitud de APREHENSION Y ENTREGA DE BIEN MUEBLE, que formuló FINESA S.A., en contra de la señora NORALBA SUAREZ RODRIGUEZ, sin necesidad de ordenar desglose alguno, habida cuenta que la demanda fue presentada de manera virtual, vía correo electrónico de este Estrado Judicial.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,

GERMAN DUQUE NARANJO

Clg

Firmado Por:

German Duque Naranjo
Juez
Civil 002
Juzgado Municipal
Quindío - Calarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

58d2d6983c768f9bc87891daa828cf57448c8694159759bfecca6b3cbfdb2cb9

Documento generado en 06/09/2021 10:56:23 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>